

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA D.E.I.P.- VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).

REF. 080013110003-2011-00116-00

PROCESO: DIVORCIO Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD

DEMANDANTE: HERNAN ALBERTO GUTIERREZ PORTO

DEMANDADA: MARLA AREVALO GUTIERREZ

En atención a lo solicitado, se ordena que por la secretaría del Despacho se expidan los oficios correspondientes, a fin de que se registre, tanto el divorcio, como la liquidación de la sociedad conyugal de las partes. Remitir los mismos al funcionario del estado civil respectivo.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

Expídanse los oficios correspondientes con fecha actualizada, a fin de que se registre, tanto el divorcio, como la liquidación de la sociedad conyugal de las partes. Remitir los mismos al funcionario del estado civil respectivo.

CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **306048c3df20f1745fb098b5d17d75d6fb4dcfaaa5cbf53d455e4651eae36f83**

Documento generado en 24/10/2022 02:55:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4º, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo Whatsapp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.